



Código de Conducta de Proveedores de Griffith Foods

El propósito de Griffith Foods es combinar el cuidado y la creatividad para nutrir al mundo. Este propósito se basa en nuestro valor de cuidar a nuestra gente y nuestro objetivo es trabajar con proveedores comprometidos con valores que sean compatibles con los nuestros.

Este documento establece las expectativas de nuestros proveedores con respecto a los derechos humanos, el medio ambiente, las prácticas éticas y el cumplimiento de los requisitos legales, así como el Código de Ética y Conducta Empresarial, la Política de Derechos Humanos y otras políticas pertinentes de Griffith Foods. Otros requisitos para los proveedores en temas como la seguridad alimentaria, la calidad y el transporte se tratan en un Manual de Requisitos del Proveedor separado.

Como condición para realizar negocios con Griffith, requerimos que nuestros proveedores y socios reconozcan por escrito su compromiso con el Código de Proveedores. También esperamos que los proveedores hagan que sus propias cadenas de suministro, lo que incluye agencias de trabajo externas, cumplan con los mismos requisitos. Los proveedores no tienen autorizado subcontratar la producción de bienes y servicios para Griffith Foods, a menos que se acuerde previamente por escrito. Si Griffith ha aprobado la subcontratación, se espera que los lugares de trabajo subcontratados cumplan con los mismos requisitos.

Llevamos a cabo la diligencia debida en nuestra cadena de suministro para entender, y tomar las medidas apropiadas para abordar los temas relacionados con los derechos humanos, el medio ambiente y la ética en nuestra cadena de suministro. Esperamos que los proveedores hagan lo mismo. Utilizamos una plataforma externa reconocida internacionalmente para monitorear el rendimiento de la sostenibilidad de los proveedores, y nos reservamos el derecho de solicitar a los proveedores que mejoren sus prácticas, así como el derecho de suspender/terminar las relaciones con los proveedores que no cumplan con nuestras expectativas. Para obtener más información, consultar la sección Cumplimiento a continuación.

Se espera que todos los proveedores de Griffith Foods, que se definen como terceros con los que Griffith Foods tenga relaciones comerciales activas para el suministro de bienes o servicios, apliquen este Código de Conducta de Proveedores de la siguiente manera:

Derechos humanos

- Explotación infantil
 - Los proveedores deben asegurarse de que no se lleve a cabo explotación infantil en ninguna parte de sus operaciones o cadena de suministro. De conformidad con la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la "explotación infantil" se refiere al trabajo que es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para los niños, o que interfiera con su educación. En ningún caso ningún niño menor de quince (15) años de edad, o menor de la edad permitida para trabajar o con menos de la educación obligatoria (lo que sea mayor) podrá ser empleado por el proveedor o trabajar en las operaciones del proveedor, sujeto a las excepciones reconocidas por la OIT. El proveedor se asegurará de que ningún trabajo realizado sea perjudicial para su desarrollo o salud si se emplea a personas menores de 18 años.

- Los proveedores deben asegurarse de que se establezcan medidas de protección contra la explotación infantil, para que no se produzcan daños, explotación o abusos como resultado de las actividades de los empleados o trabajadores del proveedor.
- Trabajo forzado/involuntario
 - Los proveedores no deben permitir ningún tipo de trabajo forzado, lo que incluye cualquier forma de trabajo en condiciones de encarcelamiento, trata de personas, trabajo involuntario o trabajos obligados, en sus operaciones o cadena de suministro.
 - Los proveedores no deben utilizar ningún tipo de castigo corporal o coacción mental o física como una forma de disciplinar a sus empleados o trabajadores, independientemente del género.
 - El empleo no debe depender de pagos o depósitos cobrados a los empleados o trabajadores. El salario no se debe retener ni debe haber condiciones que limiten la capacidad de un empleado o trabajador para elegir libremente su empleo.
 - Antes de contratar a los empleados, los proveedores deberán proporcionar información precisa y comprensible sobre la naturaleza del trabajo, la remuneración, las horas de trabajo, la política contra el acoso sexual de la organización y los beneficios por escrito en los idiomas nativos de los trabajadores y empleados.
- Empleo legal
 - Los proveedores deben garantizar que todos sus empleados y trabajadores tengan el derecho de trabajar legalmente.
 - Los proveedores deben asegurarse de que los trabajadores inmigrantes tengan los permisos de trabajo válidos emitidos por la autoridad correspondiente.
 - **Los documentos de identidad (como pasaportes, tarjetas de identidad, etc.) no deben ser retenidos y la libertad de movimiento no debe restringirse.**
- Discriminación y acoso
 - Los proveedores no deben practicar ninguna forma de discriminación o acoso con respecto a la contratación, pagos, ascensos, ni ninguna otra forma de discriminación o acoso en el lugar de trabajo por motivos de raza, color, sexo, origen o estatus social, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, estado civil, estado de embarazo, identidad de género, afiliación sindical o cualquier otro estado protegido por la ley aplicable.
 - Los proveedores deben prohibir todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, incluidos los abusos verbales, físicos, sexuales o psicológicos. Todos los empleados y trabajadores deben estar protegidos contra represalias por denunciar el acoso.
- Libertad de asociación y convenios colectivos
 - Los empleados y trabajadores de los proveedores, independientemente de su género, deben tener el derecho de poder afiliarse, elegir no afiliarse o formar un sindicato de trabajadores de acuerdo con la ley sin temor a represalias, intimidación u hostigamiento.
 - Los proveedores deben comprometerse a establecer un diálogo constructivo con los representantes libremente elegidos de un sindicato y llevar a cabo negociaciones de buena fe cuando los empleados o trabajadores estén representados por un sindicato legalmente reconocido.
- Salarios y horas de trabajo
 - Los proveedores deben asegurarse de que sus empleados y trabajadores, independientemente de su género, reciban una remuneración justa, y que se les brinden todos los salarios y beneficios legalmente obligatorios, que el pago de los salarios se realice puntualmente al menos mensualmente, y que se mantengan registros detallados para garantizar que esté disponible información de pago transparente.
 -



- Los proveedores deben asegurarse de que se proporcionen los beneficios correspondientes al embarazo, la maternidad y la lactancia, incluidas las protecciones, licencias por maternidad/paternidad y adaptaciones pertinentes, de conformidad con la ley.
- Los proveedores deben asegurarse de que las horas de trabajo regulares y las horas extras cumplan con las leyes aplicables y que las horas extras de trabajo se registren de conformidad con las leyes aplicables y, además, que las horas extras de trabajo sean voluntarias y se paguen con una tarifa correspondiente a las horas extras.
- Los proveedores deben asegurarse de proporcionar 24 horas consecutivas de descanso en cada período de trabajo de 7 días. Si lo permite la ley, se permitirán 48 horas consecutivas de descanso en cada período de trabajo de 14 días.
- Salud y seguridad
 - Los proveedores deben garantizar que se proporcione un lugar de trabajo seguro e higiénico para todos los empleados y trabajadores, independientemente de su género, de conformidad con la ley, y que existan sistemas para detectar y gestionar los riesgos potenciales para los empleados y trabajadores.
 - Las instalaciones del proveedor deben construirse y mantenerse de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, y la vivienda, el transporte y los alimentos proporcionados por el patrón deben cumplir con los requisitos sanitarios, de seguridad y satisfacer las necesidades básicas de los empleados y trabajadores respetando su dignidad. Los proveedores deben asegurarse de que existan salidas, procedimientos y equipos adecuados para enfrentar situaciones de emergencia.
 - Los proveedores deben proporcionar capacitación sobre prácticas laborales seguras y planificación para casos de emergencia.
 - Los proveedores deben proporcionar a los empleados y trabajadores, independientemente de su género, equipos de protección personal adecuados para llevar a cabo sus tareas de manera segura.
 - Los proveedores deben proporcionar acceso adecuado a sanitarios limpios, agua potable e instalaciones para el almacenamiento de alimentos.

Ambiental

- Griffith Foods espera que los proveedores respalden sus compromisos de sostenibilidad mediante la adopción de buenas prácticas de operación y agricultura. Los proveedores son responsables de gestionar, medir y minimizar su impacto medioambiental. Las áreas de enfoque específicas incluyen gases de efecto invernadero y otras emisiones a la atmósfera, reducción de desechos, recuperación y manejo, uso y desecho de agua, biodiversidad, conservación del suelo y manejo de pesticidas.
- Los proveedores deben garantizar el cumplimiento con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables.
- Los proveedores deben trabajar diligentemente para lograr los objetivos de Griffith Foods con relación al abastecimiento de sus materiales de fuentes sostenibles certificadas y totalmente rastreables, y el cumplimiento de presentación de informes con base en iniciativas específicas (Evaluación de Sostenibilidad Agrícola, RSPO, RSSO, etc.).
- Los proveedores deben obtener el título legal de sus tierras o arrendarlas legalmente, y asegurarse de que no haya indicios de que el derecho de los proveedores de poseer o arrendar esas tierras esté en disputa. Los proveedores deben respetar los derechos de tenencia de las tierras de las comunidades locales y los pueblos indígenas afectados por sus operaciones.
- Los proveedores deben asegurarse de obtener todos los permisos ambientales necesarios para el uso y eliminación de agua y desechos.



Ética

- Los proveedores deben realizar sus negocios de manera ética en todas las operaciones comerciales.
- Griffith Foods prohíbe cualquier forma de soborno o corrupción. Esperamos que nuestros proveedores respeten los principios definidos en nuestro Código de Ética y Conducta Comercial.
- El proveedor debe cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas las relacionadas con el soborno, la corrupción o cualquier tipo de práctica comercial fraudulenta.
- Se espera que los proveedores mantengan registros precisos de sus actividades y desempeño que demuestren claramente el cumplimiento de todas las normas, reglamentos y requisitos aplicables de Griffith Foods.
- Los proveedores están obligados a revelar la información de sus relaciones, económicas, personales o de otro tipo, asociadas con sus negocios, que tengan con un empleado o contratista de Griffith Foods.
- Los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos de suministro establecidos en el Manual de Proveedores de Griffith Foods, incluyendo, entre otros, la confidencialidad de la información de Griffith Foods.

Cumplimiento

- Los proveedores deben asegurarse de que sus operaciones cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables como mínimo y que cumplan con todos los requisitos de Griffith Foods definidos en este Código de Conducta de Proveedores. Para identificar si un proveedor cumple con este Código de Conducta de Proveedores, Griffith Foods se reserva el derecho de solicitar a los proveedores que completen algunas autoevaluaciones, divulguen las políticas o procedimientos pertinentes o que se sujeten a auditorías o evaluaciones directas y/o por medio de terceros en el sitio de las instalaciones de los proveedores. Si Griffith Foods identifica áreas de incumplimiento, Griffith Foods se reserva el derecho de solicitar a los proveedores que realicen las inversiones necesarias en mejoras de sus sistemas y condiciones para garantizar el cumplimiento.
- A solicitud de Griffith Foods, también se espera que sus proveedores compartan con Griffith Foods información sobre sus políticas y prácticas pertinentes de su cadena de suministro, y sobre las condiciones o riesgos en sus cadenas de suministro, y la manera en que se previenen o abordan tales condiciones o riesgos. Si Griffith Foods lo solicita, los proveedores revelarán a Griffith Foods la información relacionada con su cadena de suministro, lo que incluye los países de origen de los materiales utilizados en los productos suministrados a Griffith Foods.
- Los proveedores deben informar inmediatamente a Griffith Foods cualquier inquietud con respecto al cumplimiento de los requisitos legales o cualquier aspecto de este código.
- Si se determina que un proveedor infringe este Código de Conducta o cualquier otro requisito establecido, Griffith se reserva el derecho de dar por terminado cualquier contrato o relación comercial.
- Griffith, según su criterio exclusivo, se reserva el derecho de rechazar, suspender o terminar su relación comercial con un proveedor si dicho proveedor se niega a dar su consentimiento con respecto a este Código de Conducta de Proveedores o con respecto a tomar las medidas apropiadas para cumplir con este Código de Conducta de Proveedores.

Denuncias de irregularidades

- Los proveedores deben tener los medios para que se puedan reportar de manera confidencial quejas con respecto al lugar de trabajo, violaciones de las políticas de la empresa, violaciones de derechos, dolo o comportamiento poco ético por parte de empleados, trabajadores y partes externas, y un mecanismo apropiado, imparcial y eficiente para abordar cualquier problema que se llegue a identificar.



- Los proveedores no tomarán represalias contra empleados o trabajadores, independientemente de su género, que reporten violaciones o cooperen en investigaciones. Tampoco se tolerarán amenazas, intimidaciones, ataques físicos o legales contra empleados o trabajadores que denuncien irregularidades, ni contra aquellos que ejerzan sus derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión y protesta pacífica en las operaciones o en la cadena de valor del proveedor.

Gobernanza

- Este Código de Conducta se aplica a todos los proveedores de Griffith Foods Worldwide Inc. y a las entidades en las que tenemos una participación mayoritaria. El Código de Conducta es supervisado por nuestro Consejo de Administración, que incluye a nuestro Presidente y CEO.
- Nuestro Vicepresidente de Compras Globales es responsable de garantizar la aplicación y la supervisión continua de la política en todo nuestro negocio y cadena de valor.
- Este Código de Conducta de Proveedores se revisará al menos una vez cada tres años para garantizar que sus requisitos sigan siendo pertinentes y que su aplicación siga siendo efectiva. Los proveedores serán notificados de cualquier cambio y se les pedirá que vuelvan a ratificar su cumplimiento.

Greg Metschke

A handwritten signature in black ink, appearing to be "GM", written over a horizontal line.

Vicepresidente – Compras Globales

Griffith Foods Inc.